

Asunción, 19 de junio de 2024.

**NOTA UOC N° 43/2024**

Señor

**Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**  
Presente

Me dirijo a Usted, como responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Superior de Bellas Artes, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario N° 9823/2023, mediante Resolución ISBA N° 155/2024 de fecha 19 de junio de 2024 a fin de comunicar que se deja sin efecto la Resolución N° 147/2024 según su Artículo 1° “*DEJAR SIN EFECTO la Resolución ISBA N° 147/ 2024 de Adjudicación de fecha 11 de junio de 2024, por los fundamentos expuestos en el Considerando de la presente resolución*” y se adjudica de acuerdo a su Artículo 2°: “*ADJUDICAR a la empresa SM CORTINADOS del señor Silvio Martínez Saldívar, con RUC N° 1095359-0, la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 “Cortinado para Aulas del ISBA”, con ID. N° 441.204 convocado por el Instituto Superior de Bellas Artes (ISBA), por el monto de Gs. 13.494.000 (Guaraníes Trece millones cuatrocientos noventa y cuatro mil), IVA Incluido; como resultado de reevaluación del Comité de Evaluación en vista a la Observación de Verificación realizada por DNCP, en atención a las normativas vigentes.*”

Para el efecto, se remiten todas las documentaciones aprobadas y además, solicitar de sus buenos oficios para la emisión en su momento, del Código de Contratación correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarle con distinguida consideración.

Atentamente.

  
  
**CP. Francisco Javier Castiñeira**  
**Unidad Operativa de Contrataciones**  
**ISBA**